



M E M O R A N D O PCSJM21-90

DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ASUNTO: Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante 2021-00338-00 de LAURA ISABEL MANTILLA COLMENARES. C.C. 63.336.192

FECHA: 20 de septiembre de 2021

Remito para su conocimiento y fines pertinentes la decisión del 28 de junio de 2021, proferida por el Juzgado 8vo Civil Municipal de Bucaramanga, en el asunto de la referencia, por el cual se apertural al proceso de liquidación patrimonial, adelantado según lo previsto en el artículo 563 y ss. del CGP.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante el citado juzgado.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

MARGARITA MARÍA BECERRA DAWSON

Magistrada Auxiliar (e)

Cc. Juliana Rivera García
Juzgado 8vo Civil Municipal de Bucaramanga
j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ